



Villavicencio, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L. 793/02)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2023-00001-00 (177.804 E.D.)
AFECTADO: **HERNANDO MARTÍNEZ MORALES y MERCEDES MARTÍNEZ R.**
FISCALÍA: DIECIOCHO (18) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ

En atención a la constancia secretarial que antecede¹ y la comunicación allegada vía correo electrónico el pasado 17 de enero de la presente anualidad, suscrita por la perito contable **ALEXANDRA GUANOTOA MALDONADO**², donde solicita una prórroga, con el fin de dar cumplimiento a la orden impartida por el Despacho, dado que se está a la espera de la respuesta a los diferentes requerimientos efectuados a las diferentes entidades; el Despacho accede a tal pedimento, disponiéndose por secretaría, se le informe a la referida profesional que el término conferido se le prorroga por **TREINTA (30) DÍAS MÁS**, término que se contará a partir del recibo de la comunicación, a fin de que recaude toda la información requerida para la emisión del correspondiente informe pericial.

En relación con la solicitud presentada por el apoderado de los afectados, el abogado ELIAS CARDENAS ROLON, mediante memorial de fecha 15 de enero del presente año³, donde insta a que toda comunicación, enteramiento o notificación se realice a través de la dirección electrónica debidamente registrada ante el Consejo Superior de la Judicatura, se le recuerda al mencionado profesional del derecho que para obtener acceso a las decisiones proferidas por este despacho, tales como traslados, edictos, autos, sentencias o estados, deberá consultar periódicamente el micrositio asignado a este despacho en el portal web oficial de la Rama Judicial en www.ramajudicial.gov.co. Asimismo, podrá acceder a la información pertinente mediante el siguiente enlace específico: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-villavicencio>.

Adicionalmente, con el propósito de facilitar la verificación del estado actual del proceso, se informa al apoderado ELIAS CARDENAS ROLON que puede acceder al sistema para la gestión de procesos judiciales JUSTICIA XXI WEB – TYBA, específicamente al módulo de "CONSULTA DE PROCESOS". Para realizar dicha consulta, debe diligenciar en el formulario únicamente el número de 23 dígitos del radicado del proceso, sin incluir guiones ni espacios. Alternativamente, se proporciona un vínculo directo para acceder al mencionado módulo de consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-villavicencio>.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ Dto digitalizado 093

² Dto. digitalizado 072

³ Dto Digitalizado 071

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)

RAD: 50001-3120-001-2023-00001-00 (177.804 ED)

AUTO ORDENA AMPLIAR NUEVAMENTE TERMINO

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d1702dc04e634cbc7a641062a287ae471dcddf303170dcfad8660c059e20b57**

Documento generado en 26/01/2024 11:07:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>